



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00797574- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00797574- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional eleva solicitud de contratación del servicio de monitoreo de alarma para los tres Edificios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que a los fines de garantizar la concurrencia de interesados y la competencia entre oferentes se solicitaron diversos presupuestos y la oferta más conveniente resultó la de la firma 24 HS. S.A., CUIT N° 30-71163816-0, ya que el resto de los proveedores invitados no realizaron propuesta.

Que en virtud del monto, la presente contratación se enmarca en la modalidad *contratación menor* (Hasta 200 Módulos), conforme artículo 28 del Anexo I de la Ord. 4/2025, y de acuerdo al valor del módulo establecido en el artículo 4 del Anexo III de la misma ordenanza.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente contratación con fondos provenientes de la Fuente 11, Contribución del Estado Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica mediante IFJU-2025-94-UNC-ALT#FCC cuyos términos se comparten y deben considerarse fundamento de la presente.

Que por razones de seguridad resulta imprescindible contar con el servicio de monitoreo de alarma en los tres edificios de la Facultad.

Que conforme al artículo 2 apartado I del Anexo III de la Ord. 4/2025 HCS, esta autoridad resulta competente para aprobar la presente contratación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación menor del servicio de monitoreo de alarma de los Edificios Histórico, Roca y Guevara de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con la firma 24

HS. S.A., CUIT N° 30-71163816-0, a partir 01 de agosto de 2025 y por el término de un (1) año y de acuerdo a los contratos obrantes en orden 9 (IF-2025-00883139-UNC- ALT#FCC).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las erogaciones que demanda la presente sean afrontadas con recursos provenientes de la Fuente 11, Contribución del Estado Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar conjuntamente con el Dictamen Jurídico IFJU-2025-94-UNC-ALT#FCC. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.